Ministerio Público

ADENDA Nº 01 AL CONTRATO CD Nº 71/2014 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA PLURIANUAL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES ESPECIALES DE LA FISCALIA REGIONAL DE VILLARRICA".----------

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **ETI ELECTRICIDAD & TECNOLOGIA**, con **RUC N° 2442839-6** domiciliada en la calle Tte. Macchio N° 320, de la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Octavio Ferreiro Barrios**, con **Cédula de Identidad N° 2.442.839**, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda del Contrato Abierto Plurianual de **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES ESPECIALES VILLARRICA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA ESPECIAL: MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA 10 "MULTAS" NUMERAL 10.3 DEL CONTRATO CD N° 71/2014.

DONDE DICE:

10.3 Llegado al monto equivalente a la Garantía de Responsabilidad Profesional (10%), la convocante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. "c" de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

DEBE DECIR:

10.3 Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

EN FE DE LO CUAL LA CONTRATANTE Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su Representante, debidamente autorizados firman la presente, Adenda de Contrato constituido por tres (3) páginas numerada en un (1) ejemplar de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 13 días del mes de agosto del año dos mil catorce

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

ETI
Octavio Ferreiro
Gerencia Técnica

ETI
RUC: 2.442.839-6
Tel/Fax: 021-578329
info@etiay.com
San Lorenzo - Paraguay